

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante:

Se ordena requerir a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que allegue el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles identificados con la Matricula Inmobiliaria 50N-20555223, 50N-20554731, 50N-20554732 y 50N 20555104.

Lo anterior, en razón a que la parte demandante acreditó que el día 26 de junio de 2023, efectuó el pago del registro de la medida cautelar y realizó el pago de la expedición del certificado de tradición, según dan cuenta los radicados No. 2023-38116, 2023-328119, 2023-328121, 2023-328122 y 2023-328123, sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición no ha sido remitido a este Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de febrero de 2024
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 04.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62dfd57fedad38a3a291a2ec65bfd82e2a0adee0be7f82cd03938e0d4089f34**

Documento generado en 09/02/2024 05:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>